

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Instituto de Investigaciones Económicas

Reunión de Discusión Nº 114

Fecha: 6/ 8/1997

Hs.: 16

Funciones y Financiamiento de los
Municipios y Comunas

Vicente Emeterio Rocha

Y

Hugo Humberto Andías

INDICE

- 1 - Las División en las Funciones Fiscales, entre los Niveles de Gobierno
- 2 - Servicios Públicos Municipales
- 3 - Necesidades de Revitalizar La Estructura Financiera Municipal
- 4 - La Constitución Nacional y el Régimen Municipal
- 5 - El Círculo Vicioso en que se Encuentran los Municipios
- 6 - Carta Municipal, Ciudad de Salta - Funciones
- 7 - Facultades Tributarias de los Municipios
- 8 - Facultades Tributarias de los Municipios de la Provincia de Salta
- 9 - El Pacto Fiscal y los Tributos Municipales
- 10 - Coparticipación Provincial
- 11 - Las Municipalidades en el Federalismo Fiscal
- 12 - La Ley 23548 y las Facultades Municipales
- 13 - Criterios Básicos Propuestos para Elaborar un Modelo Tributario Municipal
- 14 - Análisis de los Recursos y Erogaciones Municipales - Período 1991 - 1996
- 15 - Cuadros y Gráficos Estadísticos
- 16 - Conclusiones
- 17 - Bibliografía

SÁLTA, SETIEMBRE DE 1997

LA DIVISION EN LAS FUNCIONES FISCALES ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

Parece haber consenso en el hecho de que el Gobierno central es el principal responsable de las políticas de estabilización macroeconómica y de distribución del ingreso y de la riqueza. El argumento esencial no es que los gobiernos locales no influyen en la demanda o en la distribución del ingreso, sino más bien que las restricciones sobre un gobierno local individual le dejan pocas posibilidades para una política efectiva de estabilización o de redistribución dentro de su jurisdicción.

En el campo macroeconómico, los gobiernos locales carecen de poder para crear o distribuir dinero. Además cualquier intento de influir, sobre el nivel de actividad económica local a través de medidas fiscales deliberadas será frustrado por el desvío de la mayor parte de la nueva demanda hacia bienes y servicios producidos en cualquier otro lugar. En general la economía local es muy abierta, es decir, presenta una propensión media y marginal a importar, de manera que la autoridad local no puede contener los gastos dentro de sus propios límites.

Por ende al nivel de gobierno central le cabe la responsabilidad de estabilizar la economía, la distribución de la renta y proporcionar aquellos bienes públicos que sus beneficios alcancen a todos los miembros de la sociedad.

Por su parte el nivel de gobierno provincial o estadual se encarga de la provisión de aquellos bienes públicos, que son de interés únicamente para los residentes de sus respectivas áreas geográficas y por último a los gobiernos municipales le corresponde la prestación de aquellos servicios que se limitan primordialmente al ejido municipal como son la construcción, pavimentación de las calles, protección

contra incendios, limpieza y alumbrado público, recolección de residuos, cuidado de parques, jardines, etc.

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

" la vida y su ampliación e identificación como consecuencia de los procesos en lo que ha dado en llamarse la explosión demográfica y las migraciones internas, significan un incremento permanente de obras y servicios públicos de distinta naturaleza, calles, aceras, pavimentos, alumbrado públicos, extracción de residuos, agua potable, cloacas desagües pluviales, ordenamiento de tránsito, lugares de estacionamientos de vehículos, control de alimentos, ordenamiento de las contrucciones, asistencia médica, servicios contra incendios, cementerios, gas, mercados, transportes colectivos, terminales de ómnibus, electricidad, paseos públicos, bibliotecas, campos de deportes y recreación, reglas de moralidad y muchos otros.

Así pues, los organismos municipales se ven constantemente requeridos para construir más obras y prestar más y mejores servicios públicos. Según las probabilidades, este proceso no se detendrá en el futuro próximo sino que, por el contrario, irá en aumento.

NECESIDAD DE REVITALIZAR LA ESTRUCTURA FINANCIERA MUNICIPAL

Toda la estructura de las municipios necesita ser revisada para adecuarla a las importantes responsabilidades que en el mundo actual recaen sobre los gobiernos locales. De los tres niveles gubernativos el Municipio es el que está en contacto más directo con los ciudadanos y el que mejor conoce sus necesidades".

✓ Sabemos que por su naturaleza, ente de existencia necesaria, están obligados a efectuar,

básicamente las siguientes funciones: a) prestación o suministro de servicios generales y específicos, que implique la demanda o utilización de bienes y servicios reales de la comunidad; b) provisión de infraestructura económica, social y de mejoramiento del medio ambiente, y c) actividades que impliquen meras transferencias de recursos.

LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL REGIMEN MUNICIPAL

"Ahora bien, el artículo 5° de la Constitución Nacional ordena que " Cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema Representativo, Republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria.

Por lo tanto para la satisfacción de las necesidades generales de la administración para la prestación de servicios gratuitos, para la prestación de servicios indivisibles, para la construcción de obras de fomento y para la compra de activos o para la amortización de la deuda, generada por estas adquisiciones, no hay otra posibilidad que los impuestos.

Los impuestos pueden provenir del ejercicio de facultades propias o de la participación en impuestos provinciales o nacionales, pero lo que es insoslayable es que todo municipio debe contar necesariamente con una parte substancial de sus recursos de origen impositivo, para que el artículo 5° de la Constitución sea algo más que una simple expresión. Es dable destacar lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Nacional.

ART. 123.- Cada provincia dictará su propia Constitución a lo dispuesto por el Art. 5°, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político,

administrativo, económico y financiero.

La Constitución de la Provincia de Salta atribuye al Municipio autonomía política, administrativa y financiera.

" Todo centro poblacional permanente que cuente con el número mínimo de novecientos habitantes constituye un Municipio encargado del Gobierno y administración de sus intereses y servicios.- Goza de autonomía política, administrativa y financiera "-

Estos Municipios tienen de acuerdo al art. 170 de la Constitución de la Provincia potestad tributaria originaria para establecer tasas y tarifas.

Art. 170.- " Compete a los Municipios, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades: 1)...2)...3)...4) Establecer por Ordenanzas tasas y tarifas."

A su turno la Carta Municipal recoge en su art. 2º el principio de la autonomía institucional, política, administrativa y financiera ratificando en su art. 57. inc. b) la potestad para el establecimiento de tasas.

EL CIRCULO VICIOSO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS MUNICIPALIDADES

" El serio obstáculo que constituye el desfinanciamiento de las Municipalidades ha traído como consecuencia directa, que los gobiernos locales se concentren básicamente en la prestación de unos cuantos servicios.

Las municipalidades están sumidas en una situación de "Circulo Vicioso" siendo el origen de éstos, los escasos recursos financieros con que cuentan los gobiernos locales para cumplir sus

funciones. Como se observa más adelante en el GRAFICO N° 4 - ANEXO , el " Circulo Vicioso" se origina en la insuficiencia de recursos financieros, para desembocar finalmente, después de una serie de reacciones en cadena en el desprestigio y falta de apoyo popular, que está experimentando la institución municipal, el que se define como problema político.

De inyectar nuevo recursos financieros a las municipalidades el " CIRCULO VICIOSO" se convertirá con los nuevos recursos en concurrencia con los restantes y sus reacciones subsecuentes en cadena, en una situación de fortalecimiento de la comunidad y mayor bienestar para la misma, el cual podría denominarse " Circulo de Progreso" (GRAFICO N° 5 - ANEXO)" .-

CARTA MUNICIPAL - FUNCIONES

La Carta Municipal, dictada por Convención Municipal, sancionada por Ley Provincial N° 6534, en su capítulo II establece como funciones, entre otras las siguientes;

a) Gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales para promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común; b) Cooperar con la Provincia y la Nación en la Asistencia Social, la Salud Pública, la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales; c) Determinar las normas relativas a urbanismo, higiene, salubridad y moralidad; d) Ejercer el Poder de Policía en el Ambito de su competencia; e) Reglamentar la habilitación y funcionamiento de los locales comerciales, industriales y de servicios; f) Dictar el reglamento Municipal de Tránsito, asegurar el transporte público de pasajeros y fijar sus tarifas.

FACULTADES TRIBUTARIAS DE LOS MUNICIPIOS

1.- El poder impositivo de la Provincia con respecto a todas las personas y a todas las actividades en el ámbito de su jurisdicción es, histórico y constitucionalmente indiscutible. Históricamente, las provincias son anteriores a la Nación, forma estatal que nace de la conjunción de las voluntades de los representantes de aquellas, al constituir la Federación Argentina y va de suyo que siendo las provincias las componentes de la Nación, detentaron originariamente todos los poderes que solo pasaron a esta última en la medida en que lo delegaron expresamente.

2).- Constitucionalmente, el principio que campea en todas las disposiciones de nuestra Carta Magna, se reafirma expresa y categóricamente en el ex-artículo 104 (hoy art. 121) de ella cuando estatuye que " Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

3).- Se ha discutido y aún se discute en la doctrina de si las Municipalidades poseen poder fiscal originario. La discusión se ha planteado en término que, sin desconocer la potestad impositiva de las Municipalidades, se circunscribe a si tal potestad le corresponde consustancialmente, de pleno derecho, o si solo les pertenece por delegación de los estados nacionales o provinciales, según al ámbito al que los municipios correspondan. A los fines de nuestro estudio tal cuestión doctrinaria es obvia, pues nos bastará con establecer si la Municipalidad posee o no poder fiscal, resultando indiferente que el mismo fuere originario, derivado o atribuido.-

FACULTADES TRIBUTARIAS DE LOS MUNICIPIOS

DE LA PROVINCIA DE SALTA

Las facultades tributarias de los Municipios de la Pcia. de Salta emergen del artículo 169 de la Constitución Provincial (Sancionada el 02/06/86) que dispone:

Constituyen recursos propios de los municipios;

- 1.- El Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria Urbana.
- 2.- Los impuestos cuya facultad de imposición corresponda por Ley a las Municipalidades
- 3.- El impuesto a la radicación de automotores en los límites de cada uno de ellos
- 4.- Las tasas
- 5.- Las contribuciones por mejoras provenientes de obras municipales
- ✓ 6.- Las contraprestaciones por uso diferenciados de los bienes municipales
- 7.- La coparticipación en los impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la Ley.
- 8.- Los créditos, donaciones y subsidios.
- 9.- Todos los demás ingresos determinados por las normas municipales en los límites de su competencia.

Con parte de los recursos coparticipados se constituye un Fondo Compensador que adjudica la Legislatura por medio del Presupuesto, a los Municipios cuyos recursos resultaren insuficientes para atender los servicios a su cargo.

La Ley prevé sistemas de transferencia puntual y automática de los recursos en favor de los municipios.

EL PACTO FISCAL Y LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Como lo expresa el " Pacto Fiscal del 12 de agosto de 1993, ha acordado la adopción de política uniforme que armonicen y posibiliten el logro de la finalidad común de crecimiento de la economía nacional y de reactivación de las economías regionales.

En lo que atañe a los Tributos Municipales propone la eliminación de las tasas que al igual que en los impuestos provinciales inciden sobre la transferencia de combustibles, gas, energía eléctrica, etc. asimismo los derechos de espacio físico, incluidos el aéreo del Dominio Público Municipal.

Igual actitud se seguirá respecto de las Tasas Municipales en general, en los casos que no constituyan la retribución de un servicio efectivamente prestado, o en aquellos supuestos, en los que exceden el costo que derive de su prestación.

En lo concerniente al IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, se ha acordado que las valuaciones y alícuotas a aplicar guarden uniformidad entre todas las jurisdicciones. Para ello se tomará como referencia las tablas que publique la Dirección General Impositiva.

- En el caso de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se adopta esta medida a partir de 1994. -

Con respecto al IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, se fija un límite de alícuota promedio, el 1,5% sobre el 80% del valor de las propiedades.

Entre las tasas más relevantes en la estructura Tributaria de la Municipalidad de Salta se destacan: la Tasa de Actividades Diversas (s/Comercio e Industria) y la Tasa General de Inmuebles (Alumbrado Barrido y Recolección de Basura). Los Impuestos Inmobiliario Urbano y a Los Automotores.

COPARTICIPACION PROVINCIAL

Los municipios obtienen gran parte de sus ingresos de las Coparticipaciones que les corresponden en el producido de los impuestos nacionales, provinciales.

La distribución de los montos entre las diferentes municipalidades se hace según índices establecidos por leyes provinciales que toman en cuentas datos relativos a la población y presupuestos.

En nuestra provincia la Ley 5082/76 (art. 1º) fija el 15% del monto recaudado por el Sistema Tributario Provincial y lo que corresponde por el Régimen de Coparticipación, ^{NAC.} el total participable a las Municipalidades de la Provincia.

En el 12% queda establecido a su vez la participación a los municipios y el restante 3% se destina a la integración del Fondo de Desarrollo Municipal creado por el artículo 3º de la citada norma legal.

La conformación de 12% distribuir entre los municipios, se efectuará según el siguiente detalle;

- a) 30% en proporción a la población de cada municipio
- b) 35% en proporción a las erogaciones corrientes de cada municipio, y
- c) 35% en base al costo por habitantes de los servicios prestados por los municipios, entendiéndose por costo global de los servicios mencionados precedentemente, el total de gastos de funcionamiento

LAS MUNICIPALIDADES EN EL FEDERALISMO FISCAL

" Los cambios que se introdujeron en el esquema federal de recursos, reconoce algunas etapas previas que tuvieron una importante incidencia en la coparticipación y por ende sobre los municipios.

A partir de la sanción de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal del 7/1/88 existió una copiosa legislación cuya característica fundamental fué la de modificar el espíritu de universalidad en la coparticipación que contiene dicho instrumento"

"El sistema de coparticipación de impuestos, ligado a un esquema de fuerte centralismo, en materia tributaria ha sido justificado en base a un conjunto de argumentos de la teoría normativa del Federalismo fiscal. El enfoque normativo sostiene que a los gobiernos locales es conveniente asignarle potestades tributarias en impuestos que graven la riqueza no móvil, típicamente los impuestos a la propiedad inmuebles (inmobiliario) o a partes del patrimonio en general (como automotores)."

" Desde el punto de vista económico, la competencia interjurisdiccional para la provisión y financiamiento de los bienes públicos locales (prov. y municipales) ha sido propuesta sobre la base de dos argumentos distintos -Tiebout 1956 - Samuelson 1954-55"

Sostiene Miguel Asensio, "que después de muchos años se admitía la necesidad de coordinar no sólo ingresos, sino también roles o responsabilidades en la asignación de funciones del Estado entre sus tres niveles. Al pasar señálese que la cuestión de las autonomías municipales no era un aspecto de los menores en esta evaluación (Período Pre-constituyente)"

La Constitución Nacional estatuye "Una nueva Ley Convenio sobre la base de acuerdos entre la Nación y las Provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos"

A continuación expresa "La distribución entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a la competencias servicios y funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio Nacional".-

LA LEY 23548 Y LAS FACULTADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES

El artículo 9º de la Ley que comentamos establece " La adhesión de cada provincia, se efectuará mediante una Ley que disponga;

- a.- Que acepte el régimen de esta Ley sin limitaciones ni reservas
- b.- Que se obliga a no aplicar por si y a que los organismos administrativos y municipales de su jurisdicción sean o nó autárquicos, no apliquen gravámenes locales, análogos a los nacionales distribuidos por esta ley

De esta obligación, se excluyen expresamente las tasas, Impuestos provinciales sobre la propiedad inmobiliaria, sobre los ingresos brutos, sobre la propiedad, radicación, circulación o transferencia de automotores, de sellos y transmisión gratuita de bienes y los impuestos o tasas provinciales y/o municipales vigentes al 31/12/84, que tuvieran afectación a obras y/o inversiones provinciales o municipales dispuestas en las normas de creación del gravamen.-

CRITERIOS BASICOS PROPUESTOS PARA ELABORAR UN MODELO TRIBUTARIO MUNICIPAL

a.- En primer lugar, debería descartarse todo tipo de impuesto que grave la producción local, ya sea utilizado como base imponible volúmenes de venta o uso de insumos o valores del activo.-

b.- La potestad tributaria del municipio debería concentrarse en bases imponibles que recaigan efectivamente sobre los residentes locales, de tal manera que el uso de las facultades tributarias municipales, tenga el principio de oposición del contribuyente, cuando la expansión del gasto a su costa se considere injustificada.

En la medida que los impuestos cobrados por los municipios recaigan efectivamente sobre los residentes locales resultará posible otorgar libertad en cuanto al nivel de imposición con una garantía cierta de autocontrol del proceso del gasto municipal (autocontrol del gasto, INMOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO).

c.- Deberían aprovecharse las economías de costos de recaudación tanto públicos como privados, derivados de una recaudación integrada cuando existen bases similares de impuestos provinciales y municipales

El principio general que debe regir el cobro de tasas es que reflejen exclusivamente el costo del servicio prestado a nivel individual cuando sea posible o a nivel global alternativamente.-

Debe procederse a una reformulación Tributaria Municipal eliminando una serie de Tributos distorsivos y que han perdido actualidad. Se debe poner especial énfasis en el Impuesto Inmobiliario Urbano siendo necesario en general, de un relevamiento catastral para la actualización de las bases imponibles. Optimizar la administración de l Impuesto a los Automotores.

ANALISIS DE LOS RECURSOS Y EROGACIONES MUNICIPALES

PERIODO 1991 - 1996

El ciclo considerado, nos muestra como fueron evolucionando los Recursos Genuinos y los Recursos de Otras Jurisdicciones, como así también las Erogaciones destinadas a satisfacer las Necesidades Operativas dentro del ámbito Municipal derivada de la realización de sus actividades específicas, toda la información que surge en el presente trabajo tiene los siguientes lineamientos a saber,

- * Los importes son expresados en Valores Constantes y en Numeros Indice Base 1991 = 100.
- * Son Cifras a Cierre de Ejercicios Económicos - Financieros
- * Cifras en Moneda de cierre de Ejercicio, convertidas en Pesos
- * Las Cifras a valores Nominales se actualizaron con coeficientes que surgen de relacionar Indices de Precios Mayoristas de Diciemb/96, con Indice Promedio de cada período.
- * Fuente de Información, Elaboracion Propia en Base a datos del Dpto. de Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- * Los Valores fueron expresadojen Miles de Pesos.

EVOLUCION DE LOS RECURSOS

Los Ingresos Municipales por todo concepto, tuvieron un crecimiento punta a punta del 61% habiendo alcanzado su punto más alto en el año 1996 que fué de 161%, y la cifra mas baja en el año 1992 ; si se exceptúa la de 1991.-

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	36.072,08	100
1992	43.131,84	120
1993	53.596,27	148
1994	55.251,88	153
1995	53.441,68	148
1996	57.971,71	161

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCION MUNICIPAL Estos han tenido en general un desempeño significativo, debido fundamentalmente a un ajuste en la valuacion fiscal de los inmuebles, a partir del año 1993 y un leve mejoramiento en la administracion de los tributos

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	25.251,30	100
1992	28.396,15	112
1993	36.803,00	145
1994	40.295,67	159
1995	38.300,80	151
1996	40.488,96	160

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL. Estos ingresos experimentaron un incremento durante el período considerado siendo el pico más alto en el año 1996 que fue del 161% y el más bajo en el año 1992 del 136%, tuvieron un crecimiento punta a punta del 61%. El incremento experimentado se debió básicamente a un aumento en los niveles de recaudación Nacional durante el período en análisis, y en menor medida en la recaudación Prov.

AÑO	IMPORTES	Nº INDICE BASE 1991
1991	10.820,78	100
1992	14.735,69	136
1993	15.793,27	145
1994	14.956,21	138
1995	15.140,88	140
1996	17.482,75	161

EVOLUCION DE LAS EROGACIONES

Las erogaciones totales Municipales, tuvieron en el período 1991-1996 su pico más alto en el año 1994 con un 120% y el año 1992 fue el mas bajo.

AÑO	IMPORTES	Nº INDICE BASE 1991
1991	49.596,77	100
1992	46.802,23	94
1993	58.695,48	118
1994	59.846,65	120
1995	55.855,91	112
1996	52.255,29	105

EROGACIONES CORRIENTES, Dentro de éstas se encuentran incluídas las erogaciones en personal, bienes de consumo, servicios, transferencias e intereses de la deuda el año 1994 fue el pico más alto del 127% y el menos significativo fue el año 1992, en el año 1996 hubo una drástica reducción en el gasto en personal, situación que permitió destinar más fondos a servicios públicos de los denominados comunales (referidos a necesidades colectivas de las cuales nadie puede resultar excluido) y a la provisión de infraestructura económica, social y de mejoramiento del medio ambiente.

AÑO	IMPORTES	Nº INDICE BASE 1991
1991	44.123,99	100
1992	45.125,21	102
1993	50.978,31	115
1994	56.434,95	127
1995	54.683,10	123
1996	49.540,48	112

EROGACIONES DE CAPITAL

Son éstas las que se aplican para la transformación y desarrollo de la sociedad, es la Obra Pública Municipal, que ha sido decreciente habiendo alcanzado su punto más bajo en el año 1995. Luego se recupera en los últimos meses de 1996 (Nov. - Dic.) y desde allí se incrementa fuertemente la inversión Pública situación que se verá reflejada en el posterior análisis para el año 1997.

AÑO	BIENES Y TRABAJOS	Nº INDICE BASE 1991
1991	5.472,78	100
1992	1.677,02	30
1993	7.717,17	141
1994	3.411,70	62
1995	1.172,81	21
1996	2.714,81	49

CUADROS ESTADISTICOS Y GRAFICOS

A continuación se adjunta el CUADRO 1 que está relacionado con los RECURSOS TOTALES y dentro de ellos los RECURSOS CORRIENTES que incluyen los RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL que a su vez forman parte de los mismos la Tasa s/Act. Diversas, el Impuesto Inmobiliario Urbano, Tasa de Alumbrado y Limpieza, Impuesto a los Automotores entre otros, y RECURSOS DE OTRAS JURISDICCION.NACIONAL - PROVINCIAL Y REGALIAS PETROLIFERAS -GASIFERAS, todos ellos constituyen la base de la información para confeccionar el GRAFICO 1, titulado - EVOLUCION DE LOS RECURSOS CORRIENTES Y COPART. - REGALIAS- que nos permite vizualizar como fueron variando en el transcurso del período bajo análisis.-

También se agrega el CUADRO 2 que está relacionado con las EROGACIONES TOTALES y con cada una de las cuentas principales tanto de las EROGACIONES CORRIENTES y CAPITAL. Dicha información nos permite elaborar el GRAFICO 2, titulado EVOLUCION DE LAS EROGACIONES - CORRIENTES Y CAPITAL- en el cuál se observa las distintas variaciones

y cuales fueron las más importantes y allí se destaca el gasto en personal que es la más relevante y significativa dentro del período considerado 1991 - 1996.-

El CUADRO N° 3 nos muestra como fueron evolucionando los importes percibidos por la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Coparticipación por Impuestos Nacionales -Provinciales y Regalías Petrolíferas - Gasíferas por el período 1991 - 1996 y sus incidencias sobre el total de los recursos municipales.

El GRAFICO N° 3 surge de relacionar los valores del CUADRO N° 1 y CUADRO N° 2 es decir RECURSOS TOTALES PERCIBIDOS y GASTOS TOTALES EJECUTADOS por todo concepto, la combinación de estos elementos de naturaleza Presupuestaria que integran los Balances, permite arribar a un DEFICIT durante el período 1991 - 1995, pero durante el año 1996 se logra el EQUILIBRIO Presupuestario y al cierre del mismo se obtiene un SUPERAVIT, en base a una mayor EFICIENCIA y EFICACIA en la Administración y Asignación de los Recursos y Gastos.

CUADRO N° 1

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
EVOLUCION DE LOS RECURSOS CORRIENTES
EN MILES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 1996
PERIODO: 1991 - 1996
VALORES CONSTANTES**

concepto	p e r i o d o					
	1991	1992	1993	1994	1995	1996
TOTAL DE RECURSOS	36.072,08	43.131,84	53.596,27	55.251,88	53.441,68	57.971,71
RECURSOS CORRIENTES	36.072,08	43.131,84	53.596,27	55.251,88	53.441,68	57.971,71
DE JURISDICC. MUNICIPAL	25.251,30	28.396,15	36.803,00	40.295,67	38.300,80	40.488,96
INM. INMOB. URBANO	3.277,89	3.560,00	4.315,42	5.085,05	5.086,83	5.110,70
TASA S/ACT. DIVERSAS	6.209,97	7.373,17	9.284,22	8.890,03	8.959,37	7.836,86
TASA ALUMB. Y LIMPIEZA	6.186,01	5.156,80	7.866,80	9.091,72	8.971,59	10.861,79
IMP. A LOS AUTOMOTORES	3.030,76	3.345,60	4.371,69	5.642,91	6.310,91	7.380,79
CONTRIBUCC. POR MEJORAS	394,13	1.059,57	1.112,66	1.346,24	911,39	427,47
OTROS RECURSOS	6.152,54	7.901,01	10.852,21	10.239,72	8.060,71	8.871,35
DE OTRAS JURISDICC.	10.820,78	14.735,69	15.793,27	14.956,21	15.140,88	17.482,75
COPARTIC. NACIONAL	8.807,37	12.236,25	12.148,22	11.325,14	10.876,38	12.706,40
COPARTIC. PROVINCIAL	2.013,41	2.271,89	3.114,37	3.012,33	3.483,17	3.633,17
REGALIAS GAS	0,00	145,32	420,24	408,30	504,25	764,64
REGALIAS PETROLEO	0,00	82,23	110,44	210,44	277,08	378,54

*FUENTE; Elaboración Propia en Base de Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital
las cifras en valores nominales se actualizan con coeficientes que surgen de relacionar en Índice de Precios
Mayoristas de Diciembre de 1996 con el Índice Promedio de cada período.-*

CUADRO N° 2

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
EVOLUCION DE LAS EROGACIONES CORRIENTES Y CAPITAL
EN MILES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 1996
PERIODO; 1991 - 1996
VALORES CONSTANTES

concepto	p e r i o d o					
	1991	1992	1993	1994	1995	1996
TOTAL DE EROGACIONES	49.596,77	46.802,23	58.695,48	59.846,65	55.855,91	52.255,29
EROGACIONES CORRIENTES	44.123,99	45.125,21	50.978,31	56.434,95	54.683,10	49.540,48
GASTOS EN PERSONAL	33.074,82	34.849,03	40.922,93	43.210,88	43.372,18	33.163,85
BIENES DE CONSUMO	936,50	854,21	886,45	668,52	457,05	1.176,23
SERVICIOS	9.101,57	8.808,27	7.987,99	10.282,01	8.566,14	13.129,82
TRANSFERENCIAS	511,11	348,82	1.057,12	2.016,28	2.077,37	2.070,58
INTERESES DEUDA	499,99	264,88	123,82	249,26	210,36	0,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.472,78	1.677,02	7.717,17	3.411,70	1.172,81	2.714,81
BIENES DE CAPITAL	710,85	236,25	740,77	135,13	54,23	641,33
TRABAJOS PUBLICOS	4.761,93	1.440,77	6.976,40	3.276,57	1.118,58	2.073,48

FUENTE; Elaboración Propia en Base de Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital

las cifras en valores nominales se actualizan con coeficientes que surgen de relacionar en Índice de Precios Mayoristas de Diciembre de 1996 con el Índice Promedio de cada periodo.-

CUADRO Nº 3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRINCIPALES RECURSOS Y COPART. - REGALIAS
EN MILES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 1996
PERIODO: 1991 - 1996
VALORES CONSTANTES

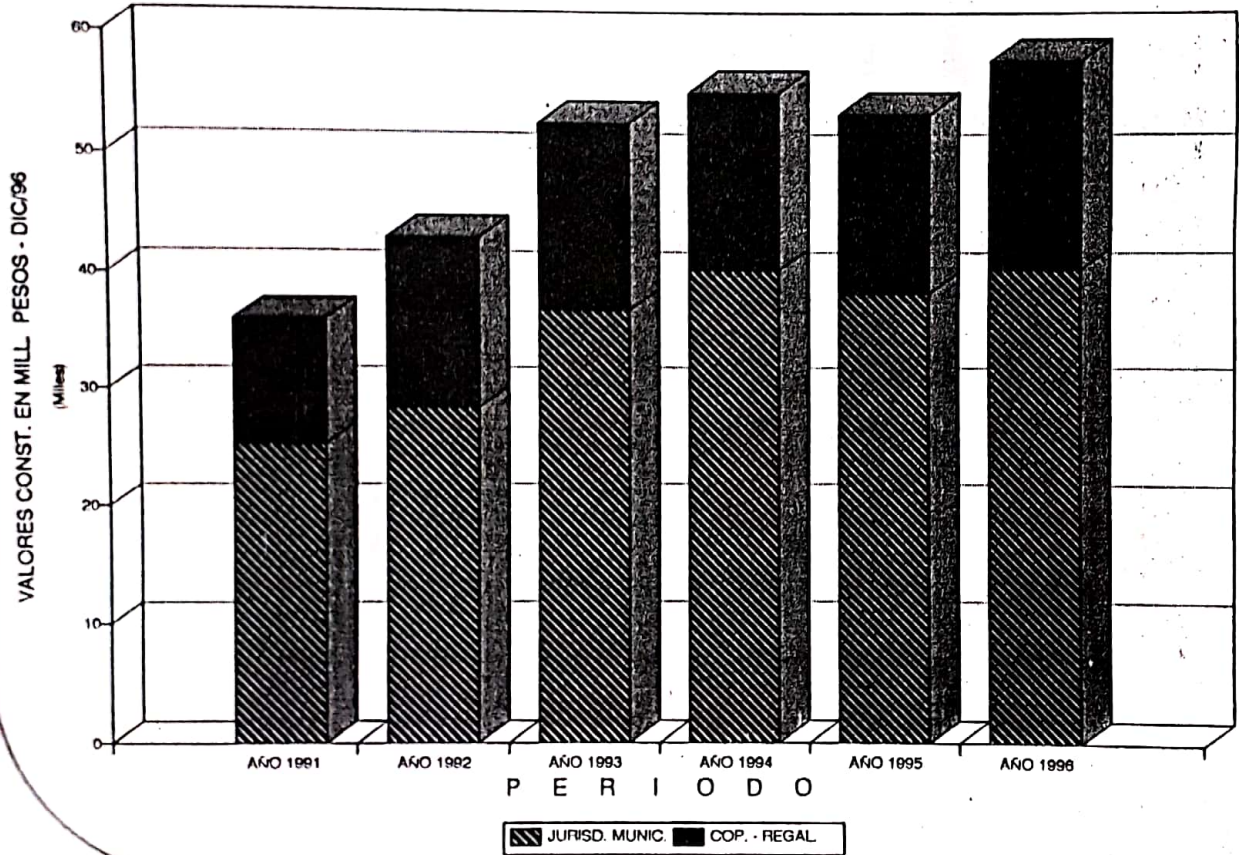
RECURSOS	AÑO 1991		AÑO 1992		AÑO 1993		AÑO 1994		AÑO 1995		AÑO 1996	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
COPART. NAC. - PROV. Y REG.	10.820,78	30,00	14.735,69	34,16	15.793,27	29,47	14.956,21	27,07	15.140,88	28,33	17.482,75	30,16
IMP. A LOS AUTOMOTORES	3.030,76	8,40	3.345,60	7,76	4.371,69	8,16	5.642,91	10,21	6.310,91	11,81	7.380,79	12,71
TASAS S/ACT. DIVERSAS	6.209,97	17,22	7.373,17	17,09	9.284,22	17,32	8.290,03	16,09	8.959,37	16,76	7.836,86	13,52
IMP. ALUMB. Y LIMPIEZA	6.186,01	17,15	5.156,80	11,96	7.866,80	14,68	9.091,72	16,46	8.971,59	16,79	10.861,73	18,74
IMP. INMOBILIARIO URBANO	3.277,89	9,09	3.560,00	8,25	4.315,42	8,05	5.085,05	9,20	5.086,83	9,52	5.110,70	8,82
OTROS RECURSOS	6.546,67	18,15	8.960,58	20,77	11.964,87	22,32	11.585,96	20,97	8.972,10	16,79	9.298,82	16,04
TOTALES	36.072,08	100,00	43.131,84	100,00	53.596,27	100,00	55.251,88	100,00	53.441,68	100,00	57.971,71	100,00

FUENTE: Elaboracion Propia en Base a Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital -
las cifras en valores nominales se actualizan con coeficientes que surgen de relacionar el Indice de Precios
Mayoristas de diciembre de 1996 con el Indice Promedio de cada periodo.-

Capítulo 1

10/6

RECURSOS CORRIENTES Y COPAR. - REGALIAS
PERIODO; 1991 - 1996



EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL
PERIODO; 1991 - 1996

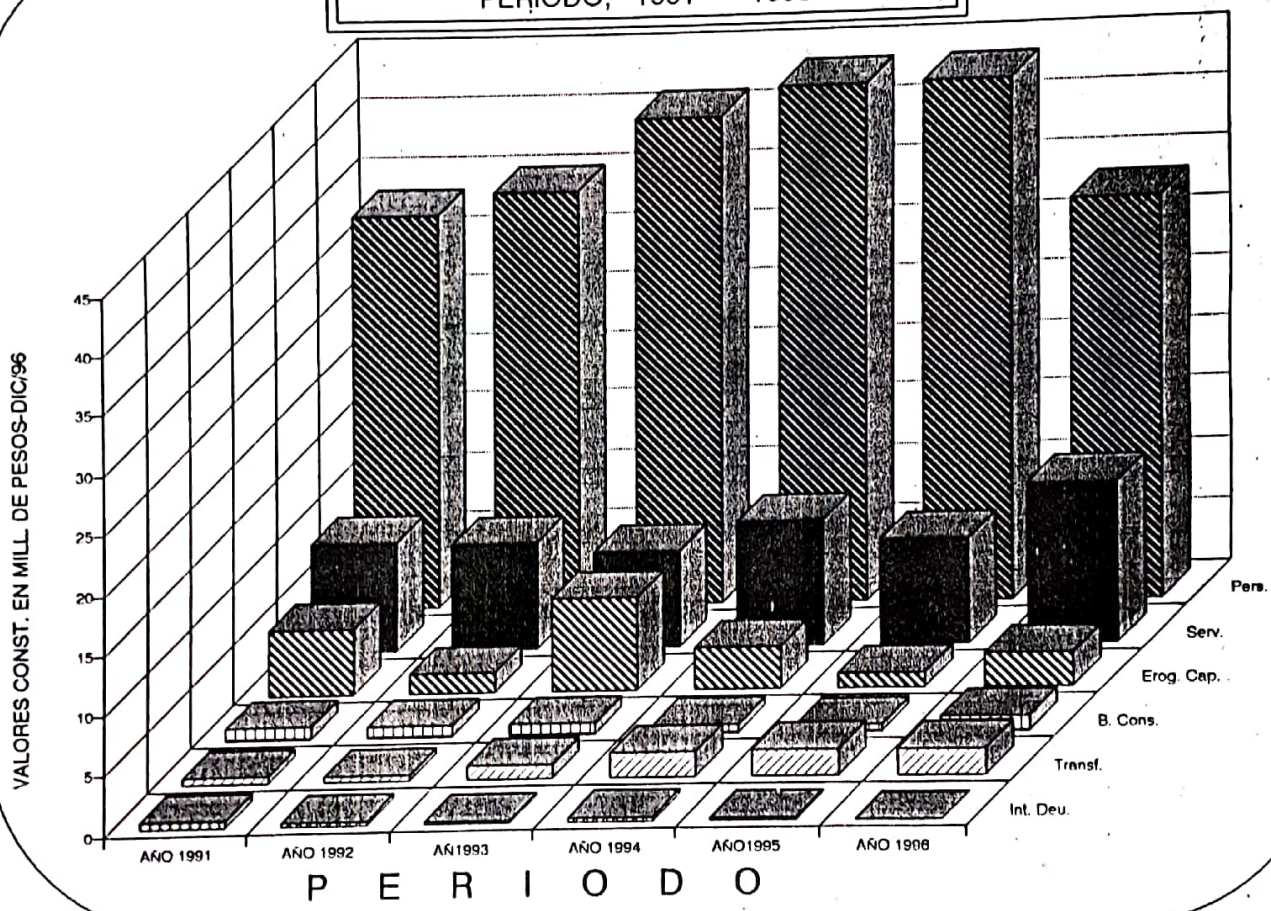
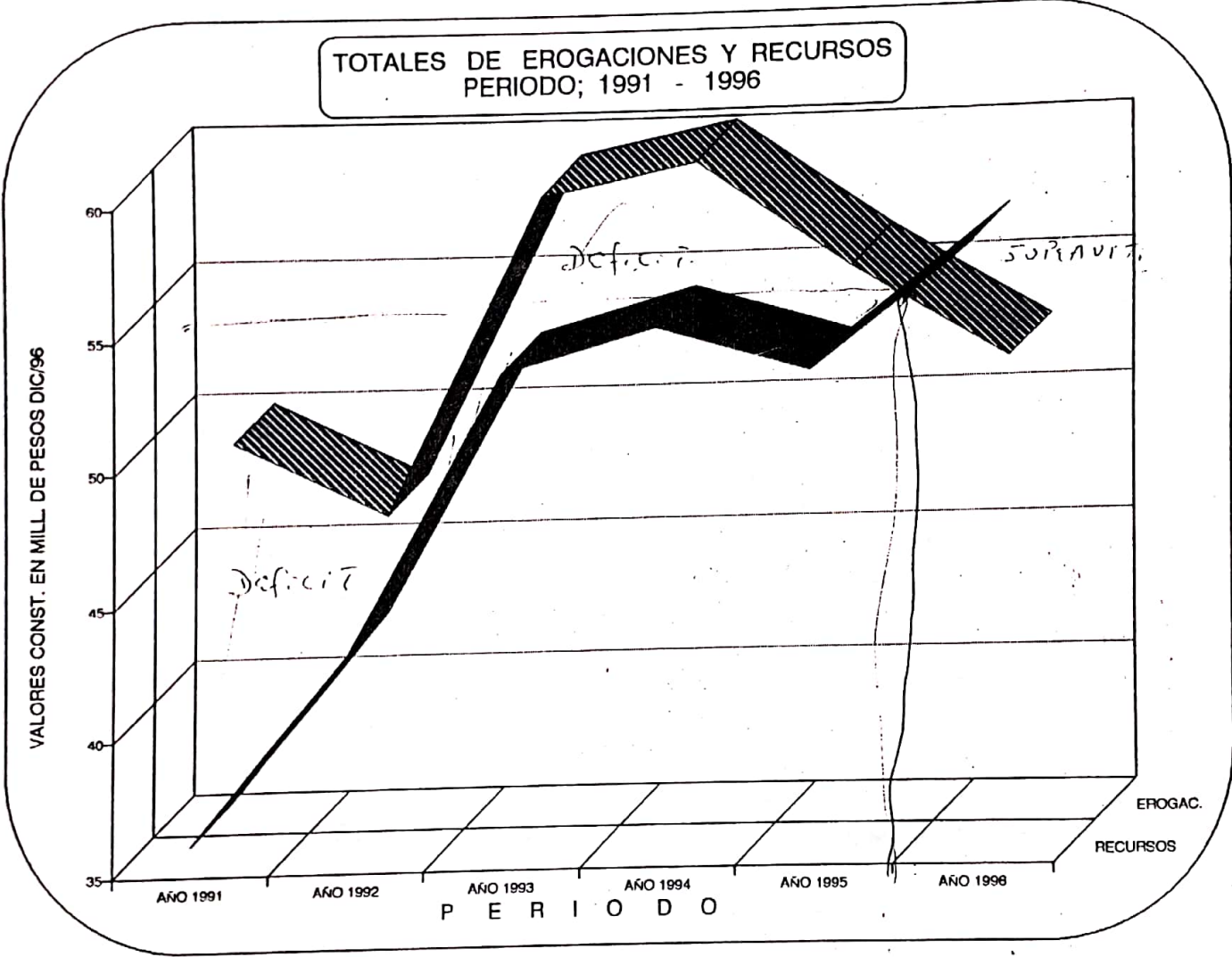
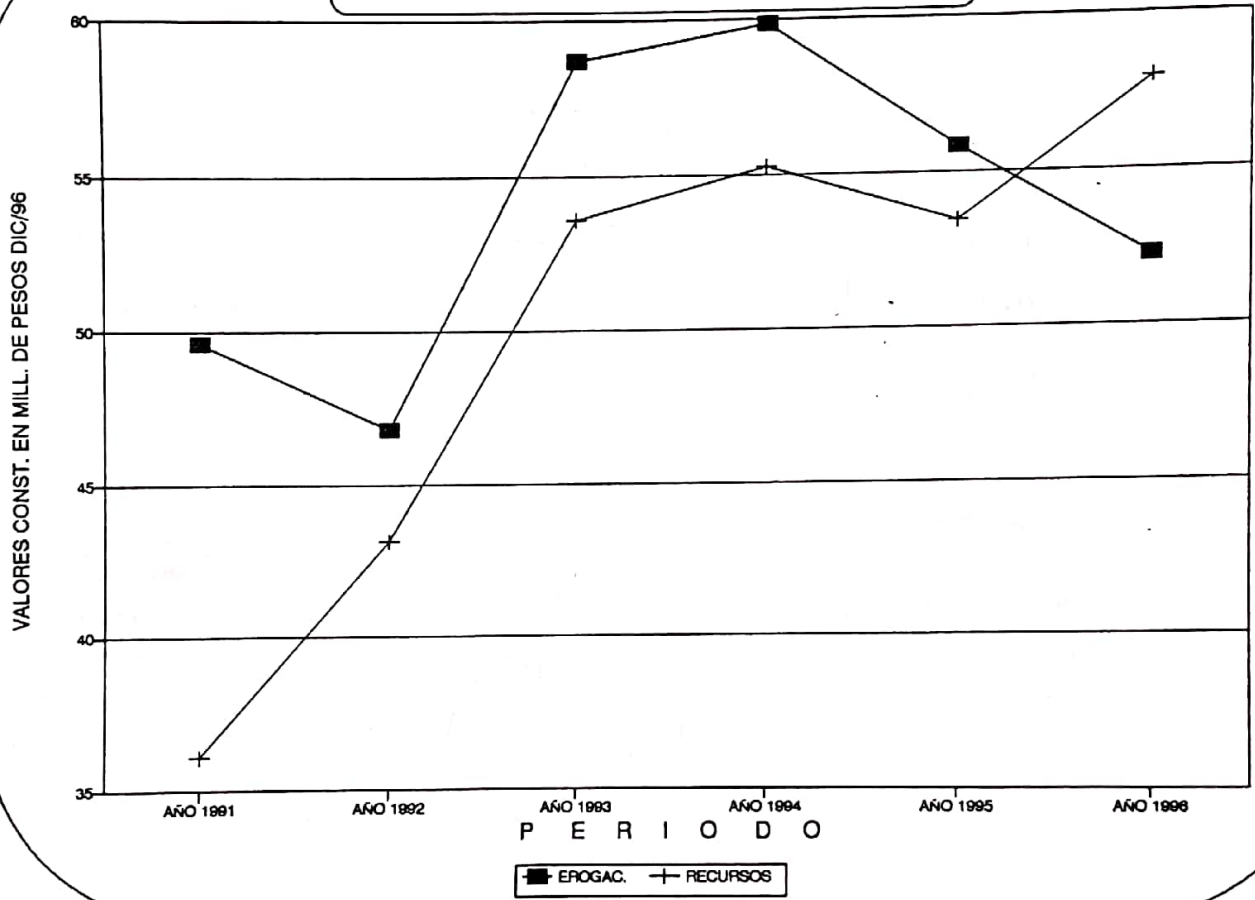


Gráfico 3

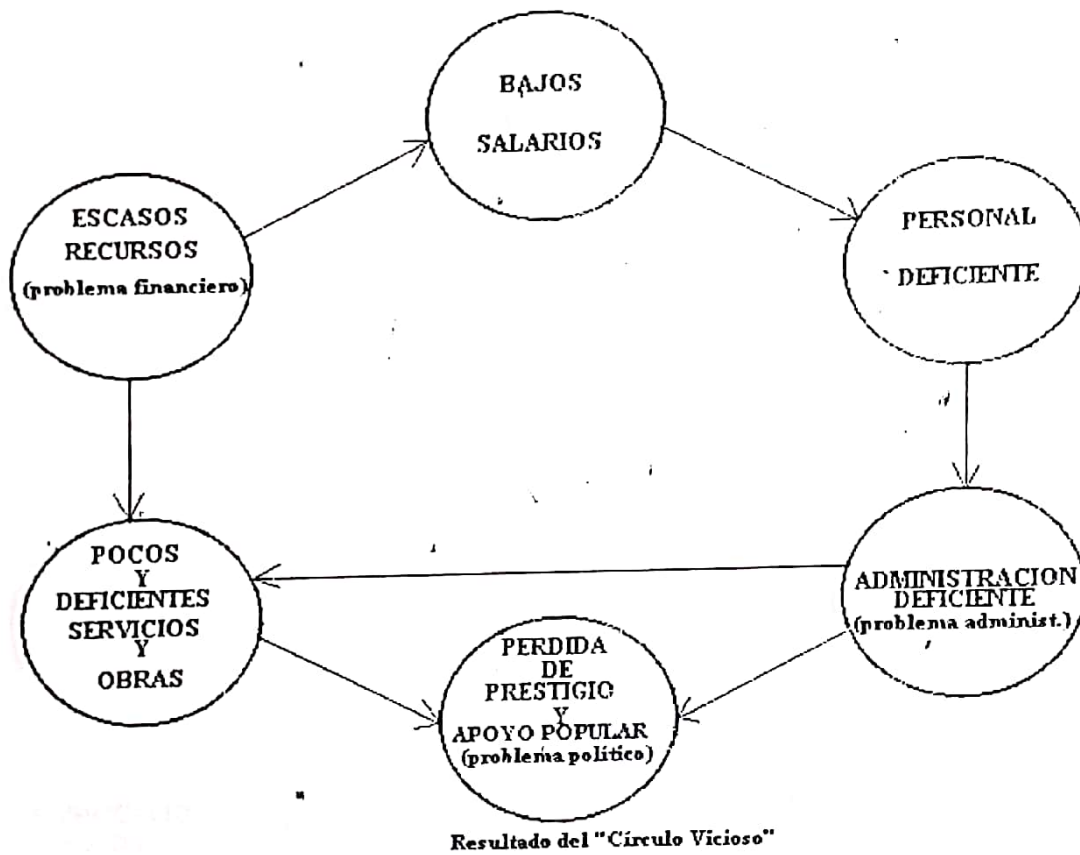


TOTALES DE EROGACIONES Y RECURSOS
PERIODO; 1991 - 1996



ESQUEMA DE LA SITUACION MUNICIPAL

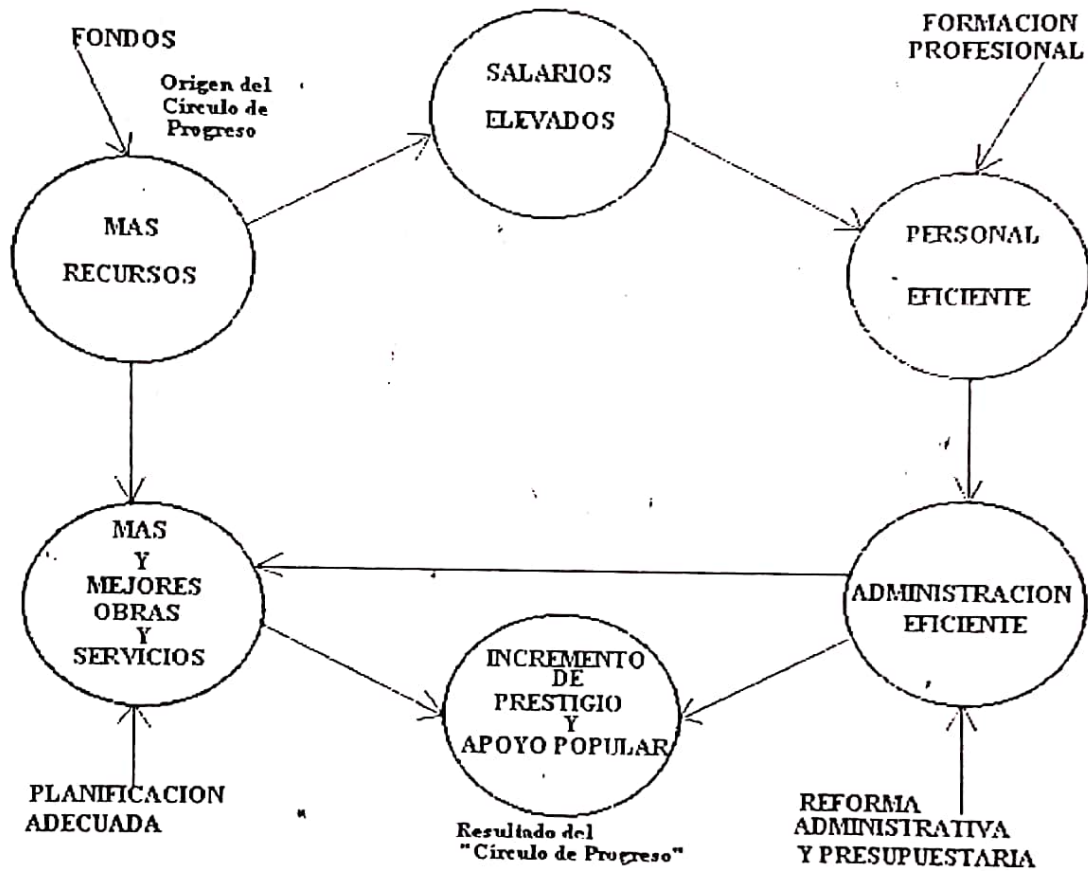
(El Ciculo vicioso en que se encuentran las Municipalidades)



FUENTE: Departamento de Asistencia Técnica de IFAM

EL CIRCULO DE PROGRESO MUNICIPAL

(La situación ideal)



FUENTE: Departamento de Asistencia Técnica de IFAM

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Instituto de Investigaciones Económicas
Buenos Aires 177
4400 Salta
Argentina

REUNIONES DE DISCUSION

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Autor</u>	<u>Título</u>
105	21/ 8/96	Eduardo Antonelli	"La Dimensión Temporal de los Precios"
106	28/ 8/96	Carlos L. Rojas y Lidia R. Elías	"Zona Franca General Mosconi"
107	11/ 9/96	Claudia Antacle de Paz	"Deserción Universitaria: Caracterización y Costos"
108	2/10/96	Jorge A. Paz	"Mortalidad en la Niñez. Análisis Beneficio-Costo"
109	2/12/96	Lidia Rosa Elías de Dip	"El Costo del Crimen"
110	1º/ 4/97	Claudia Antacle de Paz	"Deserción, Retención y Egreso UNSa, 1986-1992"
111	29/ 5/97	Eusebio Cleto del Rey	"Análisis de Costos y Beneficios: Comparación entre la Prevención del Mal de Chagas y la Prevención de la Malaria"
112	19/ 6/97	Eduardo Antonelli	"La Demanda Agregada: Una Nueva Digresión"
113	16/ 7/97	Jorge A. Paz	"El Mercado Laboral en Salta. Hechos Estilizados para el Corto Plazo"
114	6/ 8/97	Vicente E. Rocha y Hugo H. Andías	"Funciones y Financiamiento de los Municipios y Comunas"